



LAGUNA BLANCA, 06 DE MARZO DE 2023

Nº 170 /.- (Sección "A")

VISTOS:

1. El Certificado Nº 09 de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual se certifican los objetivos y funciones de un Tens de apoyo a la gestión de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches, correspondiente al Programa de Equidad en Salud Rural en APS para el año 2023, y aprobado por el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca.
2. El Memorándum Nº 13/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, don Raúl Vivar Valín, mediante el cual solicita el acto administrativo por Contrato de Prestación de Servicios del área Salud.
3. El Contrato de prestación de Servicios a honorarios, firmado entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Milton Alexis Martinez Juleff, y celebrado con fecha 06 de marzo de 2023.
4. El Ordinario Nº 82 de fecha 16 de enero de 2023 del Servicio de Salud Magallanes, que remite Ordinario C51 Nº 4751 de fecha 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, mediante el cual se informa sobre la continuidad de los 43 Programas de Reforzamientos de Atención Primaria de Salud para el año 2023.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
6. El Decreto Alcaldicio Nº 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
7. Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.
8. La resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
9. Las facultades concedidas por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de 26 de Julio de 2016.
10. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
11. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO:

1. - Que, de acuerdo a lo instruido por la Red Salud de Magallanes, en cuanto al Programa Equidad en Salud Rural en APS para el presente año, que el TENS de apoyo a la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" comience a la brevedad y por la necesidad del servicio.
2. - Que, en referencia al Ordinario N° 82 de fecha 16 de enero de 2023 del Servicio de Salud Magallanes, que informa sobre la continuidad de los programas de reforzamiento en atención primaria de Salud, y respecto a la necesidad de contratar recurso humano para la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre don **MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF**, C.I. N° 15.566.641-2, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca de fecha 06 de marzo de 2023. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.
2. **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. **PÁGUESE**, por este servicio un total de **\$ 7.620.000.- (Siete millones seiscientos veinte mil pesos)**, impuesto incluido, dividida en 10 cuotas mensuales iguales y sucesivas, cada una de **\$ 762.000.- (Setecientos sesenta y dos mil pesos)**, con cargo al Programa de Mejoría en Equidad Rural año 2023.

Los pagos se realizarán el último día hábil del mes en que se efectuó la prestación efectiva del servicio.

Tanto el cumplimiento de sus funciones como la presentación del informe señalado en el cláusula Tercera serán requisito necesario para proceder al pago de los honorarios.

4. **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramites a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB/MGLP/cls

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **06 de MARZO de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde(S) don RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, chileno, cédula de **identidad número 8.056.777-4**, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra don **MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF**, chileno, Técnico de Nivel Superior de Enfermería, cédula de **identidad número 15.566.641-2**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle Manuel de Salas N°0483 , en adelante "**El TENS**" o "**El prestador de servicios**", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales que prestan sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el municipio.

- **Objetivo General:** Mejorar la atención, turno y gestión administrativa del beneficiario de la Posta APS rural de Villa Tehuelches.

SEGUNDO:

Por el presente acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contrata a "**EL TENS**" para que realice las siguientes funciones:

1. Colaborar con la atención primaria de los beneficiarios de la Posta APS Rural de Villa Tehuelches.
2. Contribuir con su rol de Técnico de enfermería de nivel superior en la atención primaria municipal en la Posta APS Rural de Villa Tehuelches.
3. Complementar el equipo de turno de la Posta APS de Villa Tehuelches.
4. Las instrucciones que el Director Técnico de la Posta le encomiende, de acuerdo a los protocolos vigentes. COVID-19 y otros.

Del mismo modo el TENS se obliga a desempeñar en forma eficaz las funciones del cargo para el que ha sido contratado empleando para ello la mayor diligencia, dedicación, compromiso y responsabilidad.

TERCERO:

EL TENS los días 25 de cada mes, estará obligado a presentar un informe de sus actividades en la posta Clínica Rural de Villa Tehuelches considerando las actividades cuantitativas y cualitativas de su acción técnica profesional.

El informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como también aquellas instrucciones impartidas por sus superiores.

CUARTO:

Los servicios serán prestados en dependencias de la Posta APS Rural FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches, ubicada en Villa Tehuelches, Kilometro 100. Ruta 9 Norte, en el horario de funcionamiento de la Posta: de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, y el día sábado y domingo de 09:00 a 17:00 horas, cuando corresponda Turno, que es cada 15 días. En caso de turno "El TENS" retornará al servicio los días martes a las 15:00 horas.

QUINTO:

"El TENS" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones, control y evaluación del Director Técnico de la Posta.

SEXTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagara la suma total de **\$7.620.000.- (siete millones seiscientos veinte mil pesos)**, impuesto incluido, dividida en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una de **\$762.000.- (setecientos sesenta y dos pesos mil pesos)**, con cargo al **Programa de Mejoría en Equidad Rural año 2023**.

Los pagos se realizarán el último día hábil del mes en que se efectuó la prestación efectiva del servicio.

Tanto el cumplimiento de sus funciones como la presentación del informe señalado en la cláusula tercera serán requisito necesario para proceder al pago de los honorarios.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales de "El TENS" y en especial atención a la naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la prestadora de servicios, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.

"El TENS" no se registrará por las leyes N°s. 18.834 o 18.883. Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, respectivamente.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquello que expresamente se señala en este.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, por la falta del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio por parte de la prestadora de servicios.

NOVENO:

El presente contrato tendrá duración desde el día 01 de marzo de 2023, hasta el día 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La facultad de don RENE VILLEGAS BARRIA para actuar como Alcalde(S) de la Comuna de Laguna Blanca se encuentra contenida en el Decreto de Subrogancia N°788 del 09 de agosto del año 2019.

MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF

15.566.641-2

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA

ALCALDE(S)

I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°13, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

De acuerdo a lo instruido por la Red Salud de Magallanes año 2023, en cuanto, a que el Programa de Equidad Rural, el TENS de apoyo comience a la brevedad en la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches, se adjuntan los antecedentes del señor MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF, RUT:15.566.641-2, para hacer el Decreto respectivo de trabajo.

Contrato a honorarios firmados por ambas partes..

Curriculum Vitae.

Lcencia Media.

Copia del certificado de titulo..

Certificado de antecedentes solicitados por oficio al registro civil por la Secretaria Municipal.

Informe de juridica por anotación en el Certificado de antecedentes.

Certificado de la Susperintendencia de Salud como prestador de servicio Salud.

Declaración jurada simple.firmada

Fotocopia de la Cedula de Identidad.

Certificado de Salud compatible.

Certificado del Situación Militar al día..

El Decreto de trabajo debe hacerse el día 06 de marzo al día 31 de Diciembre del año 2023. De acuerdo a correo electrónico de jefa de Subdirección de Atención Primaria, Red Salud del Magallanes que se adjunta a los antecedentes..

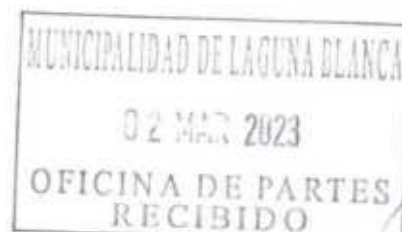
Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 02 de marzo del año 2023.



16:45



Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Re: SOLICITO REVISAR PROPUESTA DE CONTRATO A HONORARIOS SALUD

1 mensaje

PSG Estudio Jurídico <notificaciones@perezcia.cl>

2 de marzo de 2023, 8:00

Para: Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Cc: "José Luis Pérez Tapia (PÉREZ&CIA)" <joseluispereztapia@perezcia.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Estimado,

Adjunto sin observaciones.

Saludos cordiales.

El mié, 1 mar 2023 a las 16:40, Raul Vivar (<raul.vivar@mlagunablanca.cl>) escribió:

ESTIMADO JOSÉ LUIS:

Junto con saludarle solicito revisar esta propuesta de contrato a honorarios del profesional TENS don MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF, que se desempeñará en la posta por el Programa de Equidad Rural año 2023.
Atento a tus comentarios

**Raúl Vivar**

Sostenedor Educación y Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: raul.vivar@mlagunablanca.cl

https://mail.google.com/mail/u/4?ui=2&ik=7c3d0fe294&attid=0.4&permmsgid=msg-f:1650023681826960847&th=16e60fcb24735cf&view=att&disp=safe&realattid=f_k2w7yyze4

La información contenida en este correo electrónico es absolutamente **C O N F I D E N C I A L** y está legalmente protegida. Cualquier difusión, copia, distribución, uso indebido o distinto a los fines para los cuales fue enviado, está prohibido y es ilegal y puede ser sancionado criminalmente de acuerdo a los artículos 161 A y B del Código Penal chileno. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona no está autorizado. Si Ud. no es el receptor esperado de este correo electrónico y/o lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente bórrelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa.

The information contained in this electronic mail message is absolutely **C O N F I D E N T I A L** and is legally protected. Any dissemination, copying, distribution, abuse or different from the purpose for which it was sent, is prohibited and illegal. Is intended only to the email address indicated. Access to this e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the receiver expected of this e-mail and/or have received this communication in error, please notify the sender by reply transmission and delete the message without copying or disclosing it.

**PROPUESTA DE CONTRATO MILTON MARTINEZ 2023.docx**

19K



Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Ppto. TENS 2023

1 mensaje

Valeska Widemann <valeska.widemann@redsalud.gov.cl>

1 de marzo de 2023, 8:24

Para: raul.vivar@mlagunablanca.cl

Cc: CLAUDIA FLORES <claudia.flores@redsalud.gov.cl>

Don Raúl

En respuesta a lo consultado, el presupuesto asignado para el año 2023 para la contratación de TENS será de 7.620.000.-

Para su información y fines pertinentes

Un afectuoso saludo

Valeska Widemann López

Enfermera / Departamento Curso de la Vida

Subdirección de Atención Primaria de Salud

Teléfono: +56 61 2291261 / Anexo Minsal: 611261

Servicio de Salud Magallanes**Gobierno de Chile**Libre de virus.www.avg.com

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizado por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.

MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF

PERFIL

Técnico en enfermería de nivel superior capacitado para integrarse al equipo de salud, colaborando con profesionales del área en la ejecución de procedimientos de enfermería y en acciones de promoción, recuperación y rehabilitación de pacientes, ejerciendo funciones conforme a principios éticos y brindando a los pacientes una atención afectiva y humanitaria.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

HOSPITAL NAVAL DE
MAGALLANES (UPC -
MATERNIDAD.)

01-03-2022 - 18-04-2022.

HOSPITAL PUERTO NATALES

01-08-2021 - 28-02-2022.

HOSPITAL MAGALLANES
(PSIQUIATRIA.

15-03-2021.

RESIDENCIA SANITARIA SEREMI

01-11-2020 - 28-02-2021 Rrss

HOSPITAL CLINICO MAGALLANES (PANDEMIA)
01-05-2020 - ACTUAL
UPC (UTI y UCI).

CENTRO METROPOLITANO NORTE TILTIL
01-03-2020 - 30-04-2020
Corta estadía psiquiátrica (SENAME).

HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARÁN
01-01-2020 - 28-03-2020
Reemplazo urgencia maternidad.

MÉDICO EN SU BARRIO
01-06-2019 - 31-08-2019
Proyecto médico en su barrio.

HOSPITAL SAN JOSE
01-09-2018 - 31-10-2018
Reemplazo urgencia maternidad.

HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARÁN
01-10-2013 - 31-03-2015

**DATOS
PERSONALES**

Edad: 38 años
RUN: 15.566.641-2
Celular: 56 9 85780405
Correo: miltonjuleff1@gmail.com
Licencia conducir: B-C
Estado civil: Soltero
Situación Militar: Al día

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN BÁSICA

Completa

EDUCACIÓN MEDIA

Completa

EDUCACIÓN SUPERIOR

Técnico nivel superior enfermería

Título emitido 01-02-2013.

**OTRAS
COMPETENCIAS
TENS**

MANEJO DE BOMBA DE INFUSIÓN Y VENTILACION MECANICA EN PABELLÓN

CURSO RESCATE VEHICULAR (BOMBEROS DE CHILE)

CURSO CUIDADOS EN PACIENTE CRITICO COVID (SOCHIMI)

Curso de sociedad chilena de medicina intensiva.

**APTITUDES
HABILIDADES**

- SELECCIONADO NACIONAL DE NATACIÓN PARALÍMPICOS
 - DEFENSA PERSONAL
 - CURSO SALVATAJE DE NATACIÓN (19-03-2013.)
-

**DATOS
PERSONALES**

Edad: 38 años
RUN: 15.566.641-2
Celular: 56 9 85780405
Correo: miltonjuleff1@gmail.com
Licencia conducir: B-C
Estado civil: Soltero
Situación Militar: Al día

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN BÁSICA

Completa

EDUCACIÓN MEDIA

Completa

EDUCACIÓN SUPERIOR

Técnico nivel superior enfermería
Titulo emitido 01-02-2013.

**OTRAS
COMPETENCIAS
TENS**

MANEJO DE BOMBA DE INFUSIÓN Y VENTILACION MECANICA EN PABELLÓN
CURSO RESCATE VEHICULAR (BOMBEROS DE CHILE)
CURSO CUIDADOS EN PACIENTE CRITICO COVID (SOCHIMI)
Curso de sociedad chilena de medicina intensiva.

**APTITUDES
HABILIDADES**

- SELECCIONADO NACIONAL DE NATACIÓN PARALÍMPICOS
- DEFENSA PERSONAL
- CURSO SALVATAJE DE NATACIÓN (19-03-2013.)

Urgencia pabellón maternidad y UPC.

AMBULANCIAS SANTIAGO
01-12-2012 - 30-09-2013
ATB y ATM.

CESFAM RECOLETA
Práctica Profesional.



Reconocido Oficialmente por Decreto Exento N°39/89 del Ministerio de Educación
Decreto Exento N°1714/06 del Ministerio de Educación
Autónomo por Resolución Exenta N°7.703/08 del Ministerio de Educación

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ICEL

CERTIFICADO DE TÍTULO

En conformidad con la Reglamentación vigente, el Centro de Formación Técnica ICEL certifica que con fecha 01 de febrero de 2013, se ha otorgado a don/doña **Milton Alexis Martínez Juleff**, cédula de identidad N°15.566.641-2, el Título Técnico de Nivel Superior en Enfermería que se ha anotado en el registro de Titulados bajo el **N°3707**, obteniendo en este proceso una calificación 5.4, según consta en Acta de Titulación N°40.



Emilio Martínez Lamas
Director Académico

Santiago, Octubre de 2020
Folio 050.-

4.0 a 4.9 Aprobado; 5.0 a 5.9 Aprobado con distinción 6.0 a 7.0 Aprobado con distinción Máxima



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTICO CIENTIFICA

Certifico que según consta en el Registro N° 150 del año 2003, don(ña)
MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF, RUN 15566641-2, aprobó la
Educación Media en la modalidad **HUMANISTICO CIENTIFICA**, en el
establecimiento educacional **INSTITUTO TABANCURA**, comuna de
SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 7 de septiembre de 2022

Código de Verificación
N° 3f62e247-77c4-4416-b95a-ca8c661bcba9

La validez de este documento está dada por su código de verificación
(Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento
si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que
lo haya requerido. (v1.28.0)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO : MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF

Cédula de Identidad : N°15.566.641-2

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N°1/19.653 del 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575. Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado a saber:

- ❖ Tener vigentes o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ❖ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ❖ Ser Director o Administrador representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o mas, o litigios pendientes con el Servicio.
- ❖ Ser cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- ❖ Hallarse condenado por crímenes o simple delito.


FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA: 28 de febrero año 2023



REPÚBLICA DE CHILE



600002001451

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : MILTON ALEXIS MARTÍNEZ JULEFF

R.U.N. : 15.566.641-2 Fecha nacimiento: 25 Enero 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

CAUSA Nro. : 915/2006

R.U.C. : 600.136.884-0

Tribunal: 12 DE GARANTIA DE SANTIAGO

Fecha :
Delito : FALTA ARTICULO 50 DE LA LEY 20.000

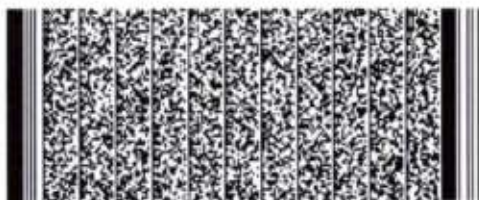
Resoluc.: 17 Marzo 2006
CONDENADO A UNA MULTA DE 2 UNIDADES TRI-
BUTARIAS MENSUALES.
RESOLUCION DE FECHA 30-07-2013 DEL 12
JUZGADO DE GARANTIA DE ARICA, INFORMA
QUE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE
EL ARTICULO 93 NR.7 DEL CODIGO PENAL EN
RELACIONA LOS ARTICULOS 97, 98, 101 Y 102
DEL MISMO CUERPO LEGAL SE DECLARA
PRESCRITA LA PENA DE MULTA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

FECHA EMISIÓN: 21 Febrero 2023, 10:47. - Continúa en la página 2

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel





REPUBLICA DE CHILE



600002001451

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

Página 2

NOMBRE : MILTON ALEXIS MARTÍNEZ JULEFF

R.U.N. : 15.566.641-2 Fecha nacimiento: 25 Enero 1984

R U N ADMINISTRACION

15566641-2 SIN ANOTACIONES PUBLICA

--- oOo ---

FECHA EMISIÓN: 21 Febrero 2023, 10:47.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Re: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PERSONAL TENS

1 mensaje

PSG Estudio Jurídico <notificaciones@perezcia.cl>

24 de febrero de 2023, 8:00

Para: Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Cc: "José Luis Pérez Tapia (PÉREZ&CIA)" <joseluispereztapia@perezcia.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Estimado,

Si bien el certificado contiene una anotación por la comisión de una falta está no inhabilita a la persona para que pueda ingresar a la Administración del Estado, dado que por un lado la pena se encuentra prescrita, y por otro lado, la inhabilitación del artículo 11 de la ley 18.883 y la del artículo 54 de la ley 18.575 se refieren a crímenes o simples delitos, excluyendo la faltas.

Por lo tanto la persona podría ser contratada.

Saludos cordiales.

El mié, 22 feb 2023 a las 16:17, Raul Vivar (<raul.vivar@mlagunablanca.cl>) escribió:

ESTIMADO JOSÉ LUIS:

Junto con saludarlo solicitamos tu consejo con respecto al certificado de antecedentes que te adjunto, si es recomendable su contratación que es a honorarios del programa de equidad rural.

Atento a tu comentario

**Raúl Vivar**

Sostenedor Educación y Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: raul.vivar@mlagunablanca.cl

https://mail.google.com/mail/u/4?ui=2&ik=7c3d0fe294&attid=0.4&permmsgid=msg-f:1650023681826960847&th=16e60fcbe24735cf&view=att&disp=safe&realattid=f_k2w7yyze4

La información contenida en este correo electrónico es absolutamente **CONFIDENCIAL** y está legalmente protegida. Cualquier difusión, copia, distribución, uso indebido o distinto a los fines para los cuales fue enviado, está prohibido y es ilegal y puede ser sancionado criminalmente de acuerdo a los artículos 161 A y B del Código Penal chileno. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona no está autorizado. Si Ud. no es el receptor esperado de este correo electrónico y/o lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente bórralo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa.

The information contained in this electronic mail message is absolutely **CONFIDENTIAL** and is legally protected. Any dissemination, copying, distribution, abuse or different from the purpose for which it was sent, is prohibited and illegal. Is intended only to the email address indicated. Access to this e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the receiver expected of this e-mail and/or have received this communication in error, please notify the sender by reply transmission and delete the message without copying or disclosing it.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 211528, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 19/03/2013
RUT: 15566641-2
Nombre Completo: Milton Alexis Martínez Juleff
Sexo: Masculino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: 25/01/1984

Título o Habilitación Profesional:

- Técnico de Nivel Superior en Enfermería:

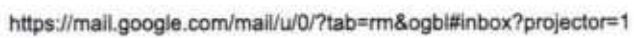
Posee título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería otorgado por el Centro de Formación Técnica ICEL emitido el 01/02/2013

Otorgado en Santiago, con fecha 02 de Agosto de 2022



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl





II. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
BLANCA
POSTA TEHUELCHES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD
RURAL VILLA TEHUELCHES
KM 100 RUTA 9
COMUNA LAGUNA
BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 01 marzo 2023

El que suscribe, Sr. Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:
Sr. MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF C. I.: 15.566.641-2, mediante el siguiente Diagnóstico Médico presenta tener salud apta para desempeñarme en cualquier cargo público, y/o parte del territorio de la república según la ley 18.378. Por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.

RODOLFO CONCHA PAEILE
Médico Cirujano
Rut.: 8.530.133-0
R.C.M. 21094-3
Punta Arenas
RODOLFO CONCHA PAEILE
C.I. 08.530.133-0
Médico



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **15566641-2**
NOMBRES: **MILTON ALEXIS**
APELLIDOS : **MARTINEZ JULEFF**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.

EXCLUÍDO DEL SERVICIO MILITAR.



Fecha de Emisión: 01-03-2023 17:09:58

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

ykku r2m8 hbhs

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 170, de 06/03/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 12/04/2023.



Fecha: 12/04/2023, 00:00:00



0dcc7a7e47534e62a99ff63985e323a4